



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## ACUERDO DE CONCEJO N° 119 -2019/MM

Miraflores, 14 OCT. 2019

**Visto**, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de octubre de 2019, el Dictamen N°13 -2019-CEC/MM de la Comisión Especial de Condecoraciones del 07 de octubre de 2019, la Carta N° 47-2019-A/MM del Despacho de Alcaldía del 04 de octubre de 2019, el Proveído N° 186-2019-SG/MM de la Secretaría General, del 04 de octubre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través de la Ordenanza N° 321-MM del 08 de enero de 2010, modificada por la Ordenanza N° 341/MM de fecha 31 de enero de 2011, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad de Miraflores;

Que, conforme lo establecen los artículos 1° y 2° del citado Reglamento, la Medalla Cívica Municipal de Miraflores es una de las clases de condecoraciones y distinciones a otorgarse a las autoridades nacionales o extranjeras, así como a las personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas que trasciendan por sus grandes obras y/o acciones meritorias. Es la más alta condecoración que se otorga en el distrito;

Que, la Medalla Cívica Municipal es otorgada por el Concejo Municipal, a propuesta de alguna persona natural o jurídica, institución pública o privada, así como a proposición del alcalde o de algún regidor, con expresión completa del mérito y/u obra;

Que, mediante Carta N° 47-2019-A/MM del 04 de octubre de 2019, el señor Alcalde de la Municipalidad de Miraflores propone condecorar a ciudadanos ejemplares y destacados, en el marco de las celebraciones por el Centésimo Aniversario del fallecimiento de don Ricardo Palma;

Que, es de resaltar el servicio que viene siendo impartido por el distinguido abogado **JUAN ALVAREZ VITA**, embajador de carrera en el servicio diplomático de la República del Perú, lingüista e historiador, estudió Derecho e Historia en las Universidades de San Marcos de Lima y Católica del Perú; y, diplomacia en las academias diplomáticas del Perú y de Austria. Tiene grados de maestría y de doctor calificados "summa cum laude". Como diplomático ha representado al Perú en la Argentina, Hungría, Austria, Suiza, Naciones Unidas (Viena, Ginebra y Nueva York), en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) con sede de Montevideo; Costa Rica, Cuba, Indonesia, timor oriental y fue el primer embajador que el Perú acreditó ante la Asociación de Estados del Sudeste Asiático (asean). Tiene una vasta trayectoria en Derechos Humanos. Ha sido presidente de la delegación del Perú ante la comisión de derechos humanos de las naciones unidas. A título personal, ha integrado el comité de derechos económicos, sociales y culturales, el órgano más importante de la ONU encargado de supervisar esos derechos humanos. Ha integrado los grupos de redacción de la declaración sobre el derecho al desarrollo como derecho humano, la convención sobre los derechos de los niños, la convención internacional contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. La





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

convención sobre los derechos de los niños. Ha sido perito de la corte interamericana de derechos humanos. Ha participado en más de 70 conferencias internacionales. Ha sido también, director general de derechos humanos del ministerio de justicia y derechos humanos, presidente del consejo nacional de derechos humanos y asesor del fiscal de la nación. Es profesor universitario en el Perú y en la universidad de derechos humanos en ginebra, suiza, en la que integra su concejo científico. Es autor de 12 libros de carácter histórico, lingüístico y jurídico. Cabe destacar su diccionario de peruanismos. Nuestro país le ha conferido la más alta distinción que otorga: la orden el sol del Perú, entre otras distinciones del exterior; actualmente es presidente de la fundación "Ricardo Palma".

Que, en razón de lo expresado, el Concejo Municipal considera que, las cualidades anteriormente mencionadas, hacen que el señor **JUAN ALVAREZ VITA**, sea merecedor del reconocimiento especial por parte del máximo órgano de la Municipalidad de Miraflores, siendo pertinente efectuar dicho reconocimiento de acuerdo con el procedimiento aplicable;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- OTORGAR** la Medalla Cívica Municipal de Miraflores, en el grado de Ciudadano Ejemplar, en la categoría de Ciencias y Humanidades, al señor **JUAN ALVAREZ VITA**, en reconocimiento a su trayectoria profesional y vocación, así como por sus aportes académicos, en bienestar de la comunidad en general.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Secretaría General, el cumplimiento del presente acuerdo; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**  
**KARINA VARGAS TERRONES**  
Secretaria General

  
**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**  
**LUIS MOLINARLES**  
Alcalde